

	Euros
Capítulo VI: Inversiones reales	00,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	11.394,07
Total	128.743,00

Previsión de ingresos

Capítulo IV: Transferencias corrientes	23.708,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	105.035,00
Total	128.743,00

Consolidación presupuesto de gastos

	Comarca	Sociedad	Total
A) Gastos por operaciones corrientes:			
Capítulo I: Gastos de personal	1.430.769,26	88.562,00	1.519.331,26
Capítulo I: Gastos en bienes corrientes y servicios	827.989,08	22.805,00	850.794,08
Capítulo III: Gastos financieros	4.000,00	5.981,93	9.981,93
Capítulo IV: Transferencias corrientes	442.802,00	0,00	442.802,00
B) Gastos por operaciones de capital:			
Capítulo VI: Inversiones reales	6.000,03	0,00	6.003,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	29.188,89	11.394,07	40.582,96
Total	2.869.495,23		

Consolidación presupuesto de ingresos

	Comarca	Sociedad	Total
A) Ingresos por operaciones corrientes:			
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	187.406,55		187.406,55
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.599.025,00	23.708,00	2.622.733,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	12.500,00	43.855,68	56.355,68
B) Ingresos por operaciones de capital:			
Capítulo VII: Transferencias de capital	3.000,00		3.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00		0,00
Total	2.869.495,23		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Administración Local de Aragón se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

• Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Subescala: Secretaría-Intervención.

Plazas: Una.

Grupo A1-A2, nivel 26.

Cubierta en propiedad.

• Escala de Administración General:

Subescala: Administrativo.

Plazas: Una.

Grupo C1, nivel 11.

Cubierta en propiedad.

• Escala de Administración General:

Subescala: De gestión (técnico medio de gestión).

Plaza: Una.

Grupo A2, nivel 22.

Cubierta en propiedad.

• Escala de Administración especial:

Subescala: Técnica (técnico medio, director del Servicio Social de Base).

Plaza: Una.

Grupo A2, nivel 22.

Cubierta en propiedad.

PERSONAL LABORAL:

a) Servicios generales:

Administrativo.

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

Se amortiza una plaza de técnico informático.

b) Servicio del Parque de Maquinaria Comarcal:

Operarios-conductores del Parque de Maquinaria Comarcal.

Plazas: Cuatro, una plaza en régimen laboral fijo, dos plazas de carácter laboral de duración indefinida, una plaza vacante.

c) Servicios sociales generales y servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales de base:

— Trabajador Social:

Plazas: Cinco, cuatro plazas en régimen laboral fijo en propiedad, una plaza de carácter laboral de duración indefinida.

— Auxiliar administrativo:

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

— Auxiliar de ayuda a domicilio:

Plazas: Veintiocho, en régimen laboral de duración temporal a tiempo completo o de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio.

— Limpiadora del SSB:

Plazas: Dos, en régimen de carácter laboral de duración indefinida a tiempo completo.

— Psicólogo:

Plazas: Una, vacante.

— Educador social:

Plazas: Una, vacante.

d) Centro ocupacional de disminuidos de Agón:

— Terapeuta ocupacional.

Plazas: Una, vacante.

— Monitor:

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

e) Servicio Comarcal de Juventud:

— Técnico de Juventud y Participación Ciudadana.

Plazas: Una, vacante.

f) Servicio Comarcal de Deportes:

— Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes.

Plazas: Una, cubierta en propiedad.

— Monitores deportivos:

Plazas: Cinco, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

e) Servicio Comarcal de Cultura:

Técnico de Cultura.

Plaza: una, cubierta en propiedad.

ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORACIÓN:

• Presidente, dedicación exclusiva, 33.337,08 euros brutos anuales.

• Los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir 60 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados comarcales de los que formen parte. En caso de que las sesiones fueran consecutivas, solo se cobrará por la asistencia a una de ellas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borja, a 28 de abril de 2015. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 5.254

BASES por las que se rige la convocatoria de una beca para el desarrollo de trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro-Proyecto de antenas informativas durante el período marzo-septiembre de 2015, correspondiente al municipio de La Zaida, tras haber renunciado las personas beneficiarias y no existiendo personas en reserva

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2015, las bases de la convocatoria de una beca para el desarrollo de los trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca de Antenas Informativas en el municipio de La Zaida para establecer la colaboración entre estos jóvenes y la Comarca Ribera Baja del Ebro en materia de información juvenil y dinamización del territorio, publicadas en el BOPZ núm. 6, de 9 de enero de 2015, y habiendo quedado desierta por la renuncia de las personas beneficiarias.

Cada punto informativo tendrá dos jóvenes becados como mínimo y cuatro como máximo entre los que se repartirá el total de la cantidad. En caso de solo un joven por punto/municipio, la cantidad máxima subvencionada será el 50% de la beca.

La duración de esta beca será de siete meses el período comprendido entre 1 de marzo y 30 de septiembre.

Segunda. — *Beneficiarios/as.*

Los candidatos a las becas objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

— Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea.

— Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

—Estar inscrito como socio en cualquiera de los espacios jóvenes de la Comarca (exceptuando los municipios donde no hay dichas instalaciones; Alborge, Cinco Olivas y Velilla de Ebro).

Tercera. — *Cuánta de la beca.*

La dotación de cada beca será de 300 euros, sometidos a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en dos trimestres (junio y septiembre) que se abonarán a la persona beneficiarias previa justificación de haber destinado un importe igual o superior a la cantidad subvencionada en algún concepto que pueda incluirse en la siguiente lista:

—Cuota/s derivadas de actividades en materia juvenil. Cuota de inscripción al espacio joven, cursos y actividades del propio espacio o del Servicio Comarcal de Juventud.

—Gastos de formación, tanto académica como no formal del beneficiario. Matriculas, cursos complementarios, másters, curso de monitor de tiempo libre, primeros auxilios, costes derivados de esa formación.

—Cursos, actividades, matriculas de otras actividades no juveniles (deportivas, culturales, musicales, sociales) promovidas por Ayuntamientos, Comarca u otras entidades.

Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

La solicitud, según modelo oficial, será dirigida a la señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y hasta treinta días naturales desde de la misma, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

—Instancia según el modelo oficial (anexo I).

—Solicitud de beca según modelo oficial rellenado con ordenador (anexo 2). Descargar desde la web www.riberabaja.es/juventud.

—Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte (no necesario si dicha documentación ya obra en esta administración)

—Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en ésta administración). Enviar a juventud@riberabaja.es.

Quinta. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando:

a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas en el que constará si los/las solicitantes cumplen los requisitos para acceder a la beca.

b) Propuesta de concesión o denegación formulada por el jurado justificando motivadamente la beca a conceder de acuerdo con lo previsto en la base séptima de esta convocatoria.

c) Propuesta de resolución suscrita por el técnico auxiliar de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, coordinador del programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Resolución de la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro aprobando o denegando la subvención.

Sexta. — *Composición del jurado.*

El jurado estará integrado por:

a) Señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

b) Técnico de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro

c) Técnico auxiliar de Juventud de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, coordinador del programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Secretario de la Comarca Ribera Baja del Ebro

Séptima. — *Criterios de otorgamiento de la beca.*

El jurado para decidir la concesión de la beca atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

—Evaluación de la documentación presentada, así como de las líneas de trabajo fijadas y/o propuestas por el solicitante así como valoración del compromiso personal de cada uno.

—La capacidad personal de cada uno de los solicitantes en materia de dinamización del territorio. Se atenderá especialmente a las personas con formación en materia de animación o información juvenil.

—Experiencia como dinamizadores e informadores juveniles de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Comarcal de Juventud en caso de haber sido Antena Informativa en anteriores ejercicios.

—Participación en jornadas, actividades, proyectos, intercambios juveniles organizados por los espacios jóvenes y/o Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro.

—El jurado podrá declarar desierta la concesión de la beca.

Octava. — *Resolución.*

La resolución de la concesión de las becas se realizará por la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, a propuesta del jurado, dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de la solicitud. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposi-

ción ante el órgano que dicte esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Novena. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.*

Serán obligaciones de las personas que obtengan la beca:

a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.

b) Presentar en el Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro, los justificantes de gastos subvencionables mediante la presente convocatoria antes de los días 15 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

c) Asistir a las reuniones de coordinación entre el Servicio y las Antenas Informativas en los Puntos Informativos, o en las de carácter general que sean convocados.

d) Asistir a los encuentros de formación de Jóvenes Dinamizadores Rurales que sea conveniente según recomendación del Servicio de Juventud. Hasta un máximo de tres anuales.

e) Difundir información sobre actividades, cursos, jornadas, etc., por todos los medios disponibles siempre que sea requerido por el Servicio Comarcal.

f) Asistir a las actividades o eventos que sea requerido por el Servicio Comarcal de Juventud cuando la presencia de las antenas informativas sea necesaria.

g) En el caso de municipios con espacios jóvenes; colaborar en la programación del centro, asistir asiduamente a las instalaciones y ser enlace entre la juventud local y la entidad.

h) En el caso de municipios sin espacio joven; gestionar los espacios o puntos informativos como espacio público para jóvenes con recursos de ocio y tiempo libre, bajo supervisión del responsable del espacio.

i) Gestionar anualmente un programa de actividades, más o menos extenso, en función de las necesidades, englobado en la acción "Dinamización desde los PIJs" y coordinado por el Servicio Comarcal de Juventud.

Décima. — *Créditos presupuestarios.*

El importe de la beca que asciende a 300 euros condicionado a disposición presupuestaria (con cargo a la partida 327.480.301 de 2015).

Undécima. — *Reintegro de las cantidades percibidas.*

La no presentación de los justificantes, la dejación de funciones, la incompatibilidad de las funciones con los horarios disponibles, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones, jornadas de formación o actividades implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recursos contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Quinto, a 9 de abril de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

Instancia solicitud beca para antenas informativas 2015 (La Zaida)

Don/Doña, con DNI y domicilio en, municipio

Que en el BOPZ núm., de fecha 2015 se ha publicado la convocatoria de nueve becas para el desarrollo de trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro-Proyecto de antenas informativas durante el ejercicio 2015. (Marzo-septiembre).

Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido/a como candidato/a a la beca objeto de la convocatoria mencionada.

En, a de de 2015.

Firma:

Se adjunta:

• Solicitud de beca según modelo oficial rellenado a máquina u ordenador (anexo 2).

• Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte (no necesario si dicha documentación ya obra en ésta administración).

• Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en esta Administración). Enviar a juventud@riberabaja.es.

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.